RESOLUCION DIRECTORAL Nº 321 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura, 12 FEB. 2021

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N°: 233781-2019**, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 650-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, expedida por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 650-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, de fecha 19.12.2019, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resuelve:

- **Artículo 1°. -** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0408-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de **BENITES PURIZACA RAUL,** para el predio con código catastral 52297.
  Artículo 2°. - Otorgar licencia de uso de agua agrario superficial, a favor de **MANUEL BENITES IMAN** para el predio con código catastral 52297.
  Artículo 3°. - La Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta licencia, la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA V°B° Ing. Pantaleón Huachaca Mayta DIRECTOR

Que, mediante la Notificación N° 729-2019-ANA-AAAJZ-V-ALAMBP, la Administración Local de Agua, comunica al administrado que corresponde actualizar los datos de los derechos otorgados de acuerdo a lo normado en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 013-2021-ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 203-2021-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que, revisada de oficio la Resolución Administrativa materia de análisis, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; sin tomar en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Medio y Bajo Piura. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante los referidos actos administrativos;

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 321 -2021-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 650-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **BENITES IMÁN MANUEL**, conforme al cuadro de detalle, proveniente del río Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulú, L01 Liberato 2; predio ubicado en el Bloque de Riego Liberato Tajamar, código de bloque PMBP-05-B58, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Derecha de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Sechura, políticamente ubicado en el distrito Rinconada Llicuar, provincia Sechura, departamento de Piura , según el siguiente detalle:"

Apellidos y Nombres	*DNI*	*Nombre del Predio*	*Código Catastral*	*Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)*		*Superficie Bajo Riego (ha)*	*Volumen Anual de Agua Otorgada (m^3)*
				Este	*Norte*		
BENITES IMÁN MANUEL	02789621	Liberato	55779	524 707	9 396 223	5,0875	92 338

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen Mensualizado (m^3)												*Volumen Anual (m3)*
AGO	*SET*	*OCT*	*NOV*	*DIC*	*ENE*	*FEB*	*MAR*	*ABR*	*MAY*	*JUN*	*JUL*	
6 188	5 483	6 188	5 591	4 506	13 571	10 586	13 517	12 377	7 926	4 071	2 334	92 338

ARTÍCULO 2°. - Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 650-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- **Notificar** la presente resolución a **BENITES IMÁN MANUEL**, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR